

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 08 de junio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de traslado (10 días) con el que contaba la parte demandada para presentar sus observaciones frente al avalúo presentado por el extremo demandante. **Dentro del término, guardó silencio.**

Armenia Q., 05 de julio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2015-00637-00

En atención a la constancia que precede, el Juzgado tendrá como avalúo del vehículo automotor a rematar¹ en su momento procesal oportuno, el avalúo oficial presentado por la parte demandante, que corresponde a la suma de **\$13.340.000**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.102 del 06 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ Vehículo CLASE MICRO BUS, MARCA NISSAN, LINEA TRADE 100, COLOR BLANCO, MODELO 2000, SERVICIO PUBLICO, de placas **VLG342**.

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7590812903315f7822fdb3838ba04d8b4ef921ddd0988482dfd14f889466d7**

Documento generado en 05/07/2023 08:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>